



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE  
PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, expidió la RESOLUCION No. 132 de l 1 de junio de 2011, por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: "... RESUELVE: RTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a la empresa MEDIA COMMERCE PARTNERS S. inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el No. 114,381 del 16 de noviembre de 2004, y representada legalmente por LUIS FERNAN RUEDA TANGARIFE, para adelantar las siguientes obras en espacio publico, vía a Loma del Centenario- entrada a Empopasto así: endido de fibra óptica en una longitud de 98.87 metros, sobre postes de concreto, en la vía que conduce a la Planta del Centenario, numero de postes a hincar: cinco (5), para lo cual se requiere excavación de 1.0 por 1.0 para cada uno. ARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. RTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a MARIO BENAVIDES con matricula profesional 52202085790 de Nariño. RTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, es decir libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Público para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a un (1) día del mes de junio de dos mil once (2011). (fdo) ARQ. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal. (fdo) Proyecto: ALBA LUCY MARTINEZ MAYA Jefe Oficina Jurídica...”.

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE OFICINA JURIDICA**